

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0005-R

Santo Domingo, 28 de enero de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA - GRUPO 530000 (BIENES Y SERVICIO DE
CONSUMO)**

MGS. MIGUEL ANTONIO QUEZADA LUDEÑA, Gobernador, nombrado mediante Decreto Ejecutivo N° 78 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el presidente Constitucional de la República del Ecuador, **Mgs. Daniel Noboa Azín**, como representante de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CONSIDERANDO

Que, Constitución de la República del Ecuador en el **Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el **Art. 227**, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, mediante, Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de Diciembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el Acuerdo, para expedir la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, que en anexo al presente contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.

Que, en la Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas expedidas mediante Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de diciembre del 2020, en el numeral 2.3.4.3 modificaciones presupuestarias generales. - Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0005-R

Santo Domingo, 28 de enero de 2026

Que, de conformidad a lo dispuesto en el No. 5 de las Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas, Documentos de aprobación. - Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Que, mediante, Acuerdo Ministerial No. 0023 del 07 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, realizar las siguientes modificaciones:

1. Eliminar en el artículo 1 la frase: “constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.”

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 114.- Normativa aplicable.-** Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 116.-** Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria.

En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Que, en amparo a lo que dispone el **Art. 118** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se pueden ejecutar Modificaciones Presupuestarias.

Que, Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.** - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala DE LA

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0005-R

Santo Domingo, 28 de enero de 2026

EXTINCIÓN Y REFORMA DE LOS ACTOS NORMATIVOS, Art. 99.-MODALIDADES. -Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior (...).

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus Art. 24 y 26 literal h), señala las competencias de las Gobernaciones.

Que, mediante **Acuerdo Ministerial 155**, se reforma el Estatuto Orgánico del Ministerio de Gobierno, que en el Art. 13, literal h y k), determina las atribuciones y responsabilidades del gobernador.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0032-M**, de fecha 14 de enero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas notifica la disponibilidad presupuestaria para ejecución del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0052-M** y Acción de Personal 2026-015 de fecha 19 de enero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, encarga las funciones de Analista de presupuesto a la Ing. Betty Vera y se asignan adicionalmente las funciones inherentes a Tesorería.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0032-M**, de fecha 23 de enero de 2026, Mgs. Juana Lucía Yáñez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo con funciones de Guardalmacén, solicita a la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: *"...disponibilidad presupuestaria previo a continuar con las contrataciones del servicio de Mantenimiento de Mobiliario de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"*.

Que, mediante reunión de planificación semanal de fecha 26 de enero de 2026, dirigida por la máxima autoridad y en coordinación con las unidades ejecutoras se acuerdan la modificación presupuestaria del grupo 530000 a fin de cubrir las necesidades de las áreas requirentes de la Gobernación de Santo Domingo de los Tsáchilas para el periodo fiscal 2026.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0035-M**, de fecha 26 de enero de 2026, la Ing. Betty Vera Analista de Presupuesto (e), solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: "...
Requerimiento: dando cumplimiento a las disposiciones, esta gestión financiera sugiere a usted la autorización para realizar la modificación presupuestaria al Grupo 530000 (Bienes y Servicios de consumo) y autorizar a la Unidad de Planificación ajustar al POA -2026 aprobado por el Ministerio de Gobierno, lo cual afectara a los siguientes ítems presupuestarios:

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0005-R

Santo Domingo, 28 de enero de 2026

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	530000	530210	Servicio de Guardería	(\$496,00)	
2		530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	(\$778,81)	
3		530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	(\$472,24)	
4		530502	Edificios Locales y Residencias Parquaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	(\$1056.14)	
5		530803	Lubricantes	(\$161.49)	
6		530811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas	(\$111,47)	
7		530813	Repuestos y Accesorios	(\$1376,08)	
8	530000	530104	Energía Eléctrica		\$ 700,00
9		530105	Telecomunicaciones		\$ 1400,00
10		530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)		\$ 1152,23
11		530804	Materiales de Oficina		\$ 500,00
12		530805	Materiales de Aseo		\$700,00
VALORES MODIFICADOS				(\$4452,23)	\$ 4452,23

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0113-M**, de fecha 27 de enero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza a la Mgs. Marisol Isabel Muñoz Cedeño, Analista de Planificación, lo siguiente: “...realizar el ajuste al POA 2026, de acuerdo a los ítems referidos en el memorando MDG-GSDT-GAF-2026-0035-M, remitido por la Ing. Betty Vera”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GPGE-2026-0004-M**, de fecha 27 de enero de 2026, la Mgs. Marisol Muñoz, Analista de Planificación, informa: “...que se da cumplimiento a la disposición emitida por el Sr. Gobernador Mgs. Miguel Quezada Ludeña, se procede a realizar el Ajuste al grupo 530000 (Bienes y servicio de consumo), en el Plan Operativo Anual 2026 institucional, de acuerdo al Memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0035-M, suscrito por la Ing. Betty Vera Analista de Presupuesto encargada”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0119-M**, de fecha 27 de enero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas autoriza a la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: “...realizar la modificación presupuestaria al grupo 530000 (bienes y servicio de consumo), de conformidad con la normativa legal vigente”.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0005-R

Santo Domingo, 28 de enero de 2026

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0037-M**, de fecha 27 de enero de 2026, la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente “

Requerimiento:

Por lo antes expuesto, esta unidad solicita a usted disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore la Resolución Presupuestaria, al Grupo 530000 (Bienes y Servicio de Consumo), lo cual afectara los siguientes ítems:

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	530000	530210	Servicio de Guardería	(\$496,00)	
2		530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	(\$778,81)	
3		530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	(\$472,24)	
4		530502	Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	(\$1056.14)	
5		530803	Lubricantes	(\$161.49)	
6		530811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas	(\$111,47)	
7		530813	Repuestos y Accesorios	(\$1376,08)	
8	530000	530104	Energía Eléctrica		\$ 700,00
9		530105	Telecomunicaciones		\$ 1400,00
10		530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)		\$ 1152,23
11		530804	Materiales de Oficina		\$ 500,00
12		530805	Materiales de Aseo		\$700,00
VALORES MODIFICADOS				(\$4452,23)	\$ 4452,23

Que, mediante memorando **Nro. Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0123-M**, de fecha 27 de enero de 2026, Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Abg. Gonzalo Calazacón Aguavil, Analista de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “...Con base en la información constante en el memorando **MDG-GSDT-GAF-2026-0037-M**, remitido por la Ing. Betty Vera, autorizo que elabora la resolución presupuestaria - grupo 530000 (bienes y servicio de consumo)”.

Con estos antecedentes el Gobernador de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0005-R

Santo Domingo, 28 de enero de 2026

de facultades Constitucionales y Legales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, y , que le confiere el Acuerdo Ministerial N -1085 de 16 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial N.º 359 de enero de 2000, reformado Registro Oficial 628, 7-VII-2009 y al amparo de lo que determina el Art. 147 No. 9 de la Constitución de la República del Ecuador y en relación a lo establecido en el Art. 11 literal d) y Art. 24 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria de GRUPO 530000 (BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO) reforma en el Vigente Presupuesto de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Ítems presupuestarios afectados:

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	530000	530210	Servicio de Guardería	(\$496,00)	
2		530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	(\$778,81)	
3		530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	(\$472,24)	
4		530502	Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	(\$1056.14)	
5		530803	Lubricantes	(\$161.49)	
6		530811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas	(\$111,47)	
7		530813	Repuestos y Accesorios	(\$1376,08)	
8	530000	530104	Energía Eléctrica		\$ 700,00
9		530105	Telecomunicaciones		\$ 1400,00
10		530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)		\$ 1152,23
11		530804	Materiales de Oficina		\$ 500,00
12		530805	Materiales de Aseo		\$700,00
VALORES MODIFICADOS				(\$4452,23)	\$ 4452,23

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0005-R

Santo Domingo, 28 de enero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en el despacho de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte y ocho días de enero del 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Referencias:

- MDG-GSDT-2026-0123-M

Anexos:

- 4._mdg-gsdt-2026-0113-m_aut_ajuste_poa.pdf
- 2._mdg-gsdt-2026-0032-m-2_disponibilidad_presup.pdf
- 6._mdg-gsdt-2026-0119-m_aut_modif_530000.pdf
- 3._mdg-gsdt-gaf-2026-0032-m_certifi_mobiliario.pdf
- accion_de_personal__betty_vera0974211001769446294.pdf
- mdg-gsdt-2026-0052-m_encargo_de_funciones0316107001769446295.pdf
- 1._mdg-gsdt-gaf-2026-0035-m_modif_530000.pdf
- 5._mdg-gsdt-gpge-2026-0004-m_ajuste_poa_530000.pdf
- mdg-gsdt-gaf-2026-0037-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Gonzalo Bladimiro Calazacon Aguavil
Analista de Asesoría Jurídica 2

gc